



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065

SAUCE VIEJO - Santa Fe

C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 13 de Setiembre de 1991.

ORDENANZA Nº 1312

VISTO:

Las ofertas presentadas a la Licitación Pública Nº 028 de fecha 06/09/91, la que fuera llamada mediante Ordenanza Nº 1300 del 02/08/91 ; y,

CONSIDERANDO:

Que según normas vigentes y pliego Licitatorio respectivo, la contratante no tiene obligación de adjudicar al precio -en dinero- mejor cotizado, sino a / la oferta que, en conjunto resulte más conveniente a los intereses de la Comuna;

Que de acuerdo al análisis efectuado sobre las dos (2) propuestas presentadas, surge como claramente más favorable , tanto en proyecto de trabajo, como en dinero-habida cuenta de la cantidad de cambios comprometidos a efectuar en la estructura edilicia del Balneario, la realizada por el Oferente Nº2: Señor ANIBAL DANIEL MARSO.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

- Artículo 1º) Aprobar lo actuado con relación a la Licitación Pública Nº028-Expe / diente Nº028 para la concesión del buffet del Balneario Comunal Don Roque.
- Artículo 2º) Adjudicar la Licitación Pública Nº 028-Expediente Nº028 para la Concesión del Buffet del Balneario Comunal Don Roque a Don ANIBAL DANIEL MARSO-L.E.Nº 6.304.637 con domicilio en Loteo Gardiol de Sauce Viejo Provincia de Santa Fe.
- Artículo 3º) El Señor Anibal Daniel Marsó abonará a la Comuna de Sauce Viejo, en forma mensual del 1 al 10 de cada mes, por la temporada primera:
- del 01/11/91 al 30/11/91 A 1.000.000.-
 - del 1/12/91 al 31/12/91 A 1.200.000.-
 - del 01/01/92 al 31/01/92 A 1.300.000.-
 - del 01/02/92 al 29/02/92 A 1.300.000.-
 - del 01/03/92 al 31/03/92 A 1.300.000.-
 - del 01/04/92 al 30/04/92 A 1.300.000.-
- Para la 2ª temporada del 01/11/92 al 30/04/93 se ofrece los mismos montos correspondiente a la 1ª temporada, más la actualización según el índice de variación del costo de vida suministrado por el / INDEC.
- Artículo 4º) El ingreso de los pagos mencionados en el artículo 3º se realizarán por Sección Rentas-Recibos de Tasas, Actuaciones Administrativas y Otras prestaciones.
- Artículo 5º) Notifíquese a beneficiario, pase copia al Opto. Contaduría, a Sección Rentas, registre y archive.

JOSE MARTIN DURAN

VICE - PRESIDENTE

Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE ANTONIO SOSA

TESORERO

Comisión de Fomento Sauce Viejo

JOSE MARIA VAZQUEZ

PRESIDENTE

COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO